



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 204 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 JUL. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0011650, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos, conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo justifiquen, de acuerdo con lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del pliego del Gobierno Regional de Puno y, normativamente, del Ministerio de Salud. En ese sentido, mediante Oficio N° 1287-2025-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/OERRHH, de fecha 30 de abril de 2025, se solicita al Gobierno Regional de Puno la delegación de atribuciones para la suscripción de convenios de cooperación, en virtud de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las universidades con facultades y escuelas de Ciencias de la Salud. Por la naturaleza del procedimiento, el titular del pliego puede delegar dichas atribuciones al titular de la mencionada entidad para la suscripción del convenio; y

Estando a la Opinión Legal N° 000234-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000138-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, Provéido 000771-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional, y Memorando N° 000948-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, Dr. FREDDY VELASQUEZ ANGLES, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 042-2025-GGR-GR PUNO, para que suscriba convenios de cooperación de acuerdo con lo dispuesto con la Resolución Suprema N° 032-2005-SA.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los convenios a suscribirse, indefectiblemente tienen que realizarse con universidades nacionales con facultades y escuelas de Ciencias de la Salud que se encuentren debidamente acreditadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), asimismo sean estas exclusivamente de modalidad de educación presencial.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 204 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 JUL. 2025



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito el o los convenios, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para fines de control.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

